

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 2 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 06 de abril de 2022, fue radicado oficio 50N2021EE03441 de SNR.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2018 00222

Demandante: MARIA IMELDA CORTÉS

Demandado: ORLANDO DÍAZ JUNCA

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes el acatamiento del desembargo, como obra en anotación No. 15 del FMI. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de 06 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0000a84b1c3e25f0e7233bf9c7013c45707d990d301c4738611a1977ede2be7**

Documento generado en 04/05/2022 06:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>